



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0605 -2023-A/MPS

Chimbote, 19 JUN. 2023

VISTOS: El Informe N° 0190-2023-GAyF-MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas, copia del Libro de Actas de fecha 07.06.2023 del Comité de Sentencias Judiciales de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de la MPS, y demás actuados, sobre aprobación del Acta y Listado Priorizado para el Pago de Acreencias Judiciales Derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, al 07 de Junio del 2023, para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, en lo que corresponde al pago de sentencias judiciales, establece que *“El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades”*, por su parte, el numeral 73.2 del mismo artículo regula que *“en caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales”*, es decir, se entiende que esta Municipalidad, para cumplir con sus obligaciones en relación al pago de sentencias judiciales debe hacerse con el presupuesto institucional conforme a lo ordenado por la normativa citada;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece que la misma *“tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado (...)”*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0605

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, respecto al Comité Permanente, establece que *“Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución”*;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 0790-2019-A/MPS de fecha 08 de julio 2019, se resolvió recomponer el “Comité de Sentencia Judiciales de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial del Santa”, integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|------------|---|
| Presidente | : Gerente de Administración y Fianzas |
| Miembro | : Secretario General |
| Miembro | : Procurador Público Municipal |
| Miembro | : Gerente de Planeamiento y Presupuesto |
| Miembro | : Gerente Municipal |

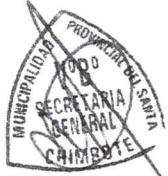
Que, de igual manera, el numeral 9.2 del citado Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, regula que *“Dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en su Reglamento”*. Por su parte, el literal j) del numeral 11° del texto normativo mencionado, establece como una de las funciones del Comité Permanente: *“Aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional. Se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad”*

Que, en tal sentido, de la copia del Acta de “APROBACIÓN DEL ACTA Y LISTADO PRIORIZADO DE ACREENCIAS JUDICIALES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA” remitida, la misma que se emitió en virtud de la Sesión de los miembros integrantes del Comité Permanente de Sentencia Judiciales de la MPS, llevada a cabo en fecha 07.06.2023, en las instalaciones de la Oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal de esta Entidad, donde se advierte que el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Carlos Alfredo Yactayo Aramburu, informa que se procedió a revisar el cuadro del listado de priorización de acreencias judiciales enviado por la oficina de Procuraduría Pública Municipal, el mismo que se encuentra debidamente registrado en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

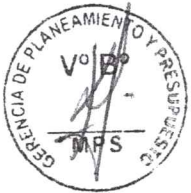


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0605

Que, posteriormente, del acta en comento, se aprecia que, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), Econ. Katherine Denisse Landivar Yacila, informa a los miembros del Comité que para el presente ejercicio fiscal se cuenta con un presupuesto de S/2'000,000.00 (dos millones con 00/100 soles) para la atención de 76 expedientes judiciales. Asimismo, menciona que luego de aprobar el Listado de Priorización de acreencias judiciales mediante la respectiva acta suscrita y firmada por todos los miembros, se deberá comunicar a la Gerencia Municipal, a fin de que se proceda con el trámite de aprobación y posterior a ello, proceder a la fase de pago y comunicación a los juzgados de la Corte Superior de Justicia del Santa; por lo tanto, los miembros del mencionado Comité PROCEDEN A APROBAR EL ACTA Y EL LISTADO PRIORIZADO DE ACREENCIAS JUDICIALES para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, a fin de que la Municipalidad Provincial del Santa, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación conforme al contenido del LISTADO PRIORIZADO, pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional, dando cumplimiento a lo establecido por el literal j) del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137;



Que, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Comité permanente descrito en el párrafo precedente, mediante Informe N° 0190-2023-GAyF-MPS de fecha 12 de junio de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, hace de conocimiento que el “Comité de Sentencia Judiciales de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial del Santa”, en virtud de lo establecido por el artículo 11° literal j) del Reglamento de la ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobó en fecha 07.06.2023 el Acta y el Listado Priorizado de Acreencias Judiciales derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución de esta Municipalidad, el cual contiene 76 expedientes judiciales por un importe de S/.2'643,652.53 soles; sin embargo, se procederá a pagar el monto total de S/1'990,462.32 soles, el cual, se cancelará conforme se indica en el listado priorizado que anexa y que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía; de igual manera, indica que en la priorización se consideró lo establecido en el artículo 5° del mencionado Reglamento de la ley N° 30137, respecto a los criterios de priorización establecidos en el literal c) del artículo 5.2, considerando a los mayores de 65 años de edad; en dicho sentido, remite el mencionado Listado Priorizado y su respectiva Acta de aprobación por el Comité, solicitando su correspondiente aprobación mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad;



Que, estando a los documentos y normativa citada, así como a los argumentos expuestos, corresponde emitir acto resolutorio de conformidad los numerales 6) y 38) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas aplicables al presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL LISTADO PRIORIZADO PARA EL PAGO DE ACREENCIAS JUDICIALES DERIVADAS DE SENTENCIAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0605

JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN, AL 07 DE JUNIO DEL 2023, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía, conjuntamente con copia certificada del Acta de Aprobación por parte del Comité Permanente, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los montos consignados en el Listado Priorizado, son sujetos de actualización por los pagos que se realicen en virtud del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución de alcaldía al presidente y miembros del Comité de Sentencia Judiciales de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial del Santa, a efectos de que se proceda con el cumplimiento de la misma, disponiéndose el pago correspondiente según la programación o disponibilidad del presupuesto institucional, en concordancia con el listado priorizado y aprobado mediante el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
GAyF
PPM
GAyP
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE